

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, diecisiete (17) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de resolución de promesa de compraventa de menor cuantía instaurada por Nancy Stella Hernández Toro contra Manuel de Jesús Suárez Cardona radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00047-00.

Como quiera que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones propuestas, es necesario convocar a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se señala el día **CATORCE (14) DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 AM.**

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la audiencia se celebrará presencialmente siempre y cuando así lo autorice el Consejo Superior de la Judicatura o en su defecto de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será el medio y si es del caso la plataforma que se utilizará para tal fin.

Igualmente, que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 164 y 173 del CGP, se decretarán las siguientes pruebas solicitadas y/o aportadas por las partes así:

**1. POR LA PARTE DEMANDANTE:**

**1.1. AL FORMULAR LA DEMANDA:**

**1.1.1. DOCUMENTALES:**

- Promesa de compraventa celebrada entre las partes el 2 de agosto de 2021 (Fl.9 a 11).
- Certificado de tradición del inmueble identificado con FMI 100-27908 expedido el 18 de octubre de 2019 (Fl.12 a 18).
- Escritura Pública No. 4917 otorgada el 30 de junio de 2010 por la Notaría Segunda del Círculo de Manizales (Fl. 19 a 28).
- Recibo de pago de la cuota 102 de la obligación No. 2486836305 adquirida por la demandante a favor del FNA pagadera el 15 de octubre de 2019 (Fl.29).
- Certificado de deuda expedido por el FNA el 18 de octubre de 2019 (Fl.30).
- Acta de conciliación fallida emitida el 9 de diciembre de 2019 por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía (Fl. 31 a 37).

## **2. POR EL DEMANDADO MANUEL DE JESÚS SUÁREZ CARDONA**

### **2.1 DOCUMENTALES:**

- Copia de algunos pagos efectuados a la obligación contraída por la demandante con el FNA por el demandado y el señor Henrri Stalin Osorio Dueñas entre los años 2012 y 2016.
- Acta de conciliación fallida emitida el 9 de diciembre de 2019 por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía.
- 15 letras de cambio suscritas por el señor Henrri Stalin Osorio Dueñas a favor del señor Manuel De Jesús Suárez Cardona y 3 a favor del señor Óscar Ortiz G.
- Promesa de compraventa celebrada entre Nancy Stella Hernández Toro y Manuel De Jesús Suárez Cardona el 2 de agosto de 2021.

- Promesa de compraventa celebrada entre Manuel de Jesús Suárez Cardona y Henrri Stalin Osorio Dueñas el 5 de febrero de 2013.

## 2.2 TESTIMONIAL:

- Yudi Carolina Osorio

## 2.3 INTERROGATORIO DE PARTE:

- Nancy Stella Hernández Toro
- Henrri Stalin Osorio Dueñas

## **3. POR HENRRI STALIN OSORIO DUEÑAS EN CALIDAD DE LITISCONSORTE CUASINECESARIO DEL SEÑOR MANUEL DE JESÚS SUAREZ CARDONA**

### 3.1 DOCUMENTALES:

- Copia de algunos pagos efectuados a la obligación contraída por la demandante con el FNA por el señor Henrri Stalin Osorio Dueñas entre los años 2012 y 2016.
- 15 letras de cambio suscritas por el señor Henrri Stalin Osorio Dueñas a favor del señor Manuel De Jesús Suárez Cardona y 3 a favor del señor Óscar Ortiz G.
- Promesa de compraventa celebrada entre Manuel De Jesús Suárez Cardona y Henrri Stalin Osorio Dueñas el 5 de febrero de 2013.
- Requerimiento para agendamiento de revisión periódica del gas natural remitida por GAMA Inspecciones e Ingeniería el 17 de febrero de 2017.
- Facturas del impuesto predial del inmueble identificado con FMI 100-27908 para los años gravables de 2015 a 2017.
- Estado de cuenta del crédito a cargo de la demandante y a favor del FNA sin fecha de expedición.

#### **4. PRUEBA COMÚN DOCUMENTAL**

##### **4.1 DE LA DEMANDANTE Y MANUEL DE JESÚS SUAREZ CARDONA**

- Promesa de compraventa celebrada entre las partes el 2 de agosto de 2021.
- Acta de conciliación fallida emitida el 9 de diciembre de 2019 por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía.

##### **4.2 DE MANUEL DE JESÚS SUAREZ CARDONA Y HENRRI STALIN OSORIO DUEÑAS**

- Copia de algunos pagos efectuados a la obligación contraída por la demandante con el FNA entre los años 2012 y 2016.
- 15 letras de cambio suscritas por el señor Henrri Stalin Osorio Dueñas a favor del señor Manuel De Jesús Suárez Cardona y 3 a favor del señor Óscar Ortiz G.
- Promesa de compraventa celebrada entre Manuel de Jesús Suárez Cardona y Henrri Stalin Osorio Dueñas el 5 de febrero de 2013.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a65f5a381b287b48bfbac02736869a9e335a48bda51cb2c63cffd9827b3849d**

Documento generado en 17/03/2021 11:47:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**